



ACUERDO MINISTERIAL No. 234-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 27 de diciembre de 2024.

**LA VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, se suscribió el **ADDENDUM NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (37-2022), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA CRUZ, LA QUE PODRÁ ABREVIARSE "AGRODISAC", PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EQUIPADA PARA EL BENEFICIO DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN AGRODISAC, CAHABÓN, ALTA VERAPAZ" CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.**

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 del Decreto Número 1 14-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 7 del Acuerdo Gubernativo Número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las **SEIS (6)** cláusulas que contiene el **ADDENDUM NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (37-2022), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA CRUZ, LA QUE PODRÁ ABREVIARSE "AGRODISAC", PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EQUIPADA PARA EL BENEFICIO DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN AGRODISAC, CAHABÓN, ALTA VERAPAZ" CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

M. Se. Klemens Gamboa
Viceministra de Seguridad
Alimentaria y Nutricional

**ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL**

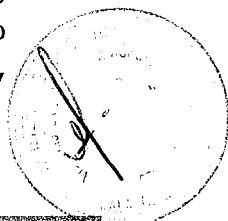
7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

Teléfono: 1557



ADDENDUM NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024) AL CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (37-2022), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA CRUZ, LA QUE PODRÁ ABREVIARSE "AGRODISAC", PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EQUIPADA PARA EL BENEFICIO DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN AGRODISAC, CAHABÓN, ALTA VERAPAZ" CON FONDOS PROVENIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-.

En la Ciudad de Guatemala, el día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, **NOSOTROS**: por una parte **MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniera Agrónoma, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y dos, treinta mil seiscientos ochenta y uno, cero ciento uno (2582 30681 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; lo cual acredito con los documentos siguientes: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número tres (3), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) del Presidente de la República; y Acuerdo Gubernativo número siete (7) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) que adiciona la denominación funcional de mi nombramiento, emitido por el Presidente de la República; b) Acta de toma de posesión número cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) modificada según acta número cero sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (061-2024) de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y su respectiva ampliación, la cual obra en acta número ciento sesenta y uno guion dos mil veinticuatro (161-2024) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024); y, c) Acuerdo Ministerial número treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (34-2024), de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), modificado por el Acuerdo Ministerial número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente como **EL MINISTERIO**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa (12-90) de la zona trece (13), Edificio Monja Blanca, Ciudad de Guatemala; y por la otra parte, **ERICK EFRAIN ORLANDO TOT XOL**, de treinta y un años de edad, casado, agricultor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI-, número dos mil doscientos treinta y siete, noventa mil ciento veinticinco, mil seiscientos diez (2237 90125 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA CRUZ**, la que podrá abreviarse "**AGRODISAC**", calidad que acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento, autorizada en el municipio de Santa Cruz Verapaz, departamento de Alta Verapaz, el ocho (08) de junio de dos mil veinticuatro (2024), por el Notario Erwin Leonel Ponce Leal, inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número trescientos treinta y cinco (335), folio trescientos treinta y cinco (335), del libro ciento diecinueve (119) de Nombramientos; en adelante mi representada será denominada como **LA ASOCIACIÓN**; señalo como lugar para recibir notificaciones el Caserío Santa Cruz Xobalam,

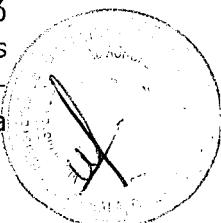




municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades que ejercitamos, y que son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **ADDENDUM**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Addendum se celebra con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículo 7, numeral 8. y 9 numeral 5. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 5, 6, 8, 20, 22, 23, 25, 26 y 28 del Acuerdo Ministerial número trescientos cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (354-2017), del veinte de diciembre de dos mil diecisiete, "Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-"; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos con Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-; y, cláusulas décima séptima y vigésima del Convenio Administrativo número treinta y siete guion dos mil veintidós (37-2022) celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación Agropecuaria de Desarrollo Integral Santa Cruz, la que podrá abreviarse "AGRODISAC". Las partes se comprometen a cumplir con toda la normativa vigente que resulte aplicable, la cual es de cumplimiento general, ya que las partes no pueden alegar ignorancia de la ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. El diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el Convenio Administrativo número treinta y siete guion dos mil veintidós (37-2022) entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Asociación Agropecuaria de Desarrollo Integral Santa Cruz, la que podrá abreviarse "AGRODISAC", para el financiamiento del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EQUIPADA PARA EL BENEFICIO DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN AGRODISAC, CAHABÓN, ALTA VERAPAZ"**, con fondos provenientes del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número trescientos quince guion dos mil veintidós (315-2022) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Asimismo, el nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), fue presentado a la Gerente General del Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO- de este Ministerio, el documento sin número de referencia, de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por Erick Efraín Orlando Tot Xol, Presidente y Representante Legal de la Asociación Agropecuaria de Desarrollo Integral Santa Cruz, la que podrá abreviarse "AGRODISAC", solicitando: "...autorizar la ampliación del plazo del Convenio Administrativo No. 37-2022, que está próximo a vencer, para que se amplíe por ocho (8) meses más, para que su vencimiento finalice el 27 de agosto del año 2025, tomando como base la época productiva del cultivo de cacao, esperando abarcar otra cosecha, para alcanzar la meta productiva establecida..."; adjuntando para el efecto la documentación correspondiente. Por lo cual, el Consejo Directivo del Fideicomiso Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria, en Acta de Sesión Extraordinaria número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) emitió la Resolución número ocho diagonal dos mil veinticuatro (8/2024), por medio de la cual, aprobó la modificación por ampliación de la Resolución número trece diagonal dos mil veintidós (13/2022), contenida en el Acta de Sesión Ordinaria número cuatro guion dos mil veintidós (4-2022), de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), modificando la cláusula décima





séptima del referido Convenio, en el sentido de ampliar el plazo a treinta y dos (32) meses contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer y único desembolso.

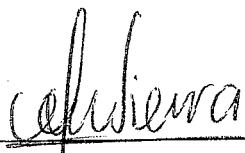
TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM. El presente Addendum al Convenio Administrativo número treinta y siete guion dos mil veintidós (37-2022), de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), tiene por objeto formalizar la modificación aprobada por el Consejo Directivo de FONAGRO mediante Resolución número ocho diagonal dos mil veinticuatro (8/2024), contenida en Acta de Sesión Extraordinaria número cinco guion dos mil veinticuatro (5-2024), de fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en el sentido de modificar la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del Convenio Administrativo antes descrito.

CUARTA: Se modifica la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del Convenio Administrativo número treinta y siete guion dos mil veintidós (37-2022), la cual queda de la manera siguiente:

"DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO Y DEL FINANCIAMIENTO. El plazo del presente Convenio Administrativo es de **TREINTA Y DOS (32) MESES**, contados a partir de la fecha en que la Asociación reciba el primer y único desembolso."

QUINTA: Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, convenimos que salvo la modificación que establece el presente Addendum, las demás estipulaciones del Convenio Administrativo número treinta y siete guion dos mil veintidós (37-2022), de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022), aprobado por el Acuerdo Ministerial número trescientos quince guion dos mil veintidós (315-2022) de la misma fecha, no sufren modificación ni ampliación alguna y conservan plena vigencia.

SEXTA: ACEPTACIÓN. Nosotros los otorgantes, en las calidades en que respectivamente actuamos, aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum, el cual es leído íntegramente por los comparecientes, y enterados de su contenido, valor, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.


MARISSA EUGENIA MONTEPEQUE SIERRA

Viceministra de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones
del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación


ERICK EFRAIN ORLANDO TOTOX



Presidente y Representante Legal de la Asociación Agropecuaria de Desarrollo Integral Santa Cruz, la que podrá abreviarse "AGRODISAC"